DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOACHA
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

(...) *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)".*

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 se establece que *(...) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (...)*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Que, mediante el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y Decreto 070 del 20 de agosto de 2024 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

Que, la Secretaría de Educación de Soacha, en ejercicio de las competencias que le corresponden como entidad encargada de dirigir y administrar el servicio educativo oficial en el municipio, debe garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades a cargo del personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con sus derechos y condiciones laborales.

Que, dentro del marco jurídico aplicable a los servidores públicos, la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 establecen el derecho de los empleados del sector oficial y de los trabajadores permanentes vinculados a las entidades territoriales a recibir gratuitamente un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro (4) meses, siempre que cumplan los requisitos legales, consistentes en haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y recibir una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, entendida dicha remuneración como la asignación básica mensual.

Que, en consecuencia, la dotación de calzado y vestido de labor constituye una **prestación social y un derecho de los servidores públicos que cumplen los requisitos legales**, cuyo suministro se encuentra a cargo de la entidad empleadora. En tal sentido, la adquisición de las prendas y elementos objeto del contrato resulta necesaria para dar cumplimiento a la obligación legal de suministrar al personal docente beneficiario el vestido y calzado de labor requeridos para el desarrollo de las funciones propias de su cargo. El Departamento Administrativo de la Función Pública ha precisado que la dotación consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un

calzado a cargo del empleador, destinados al uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce.

Que, de conformidad con los artículos 5 y 6 del Decreto 1978 de 1989, el calzado y vestido de labor deben ser apropiados para las funciones desempeñadas y para las condiciones en que estas se desarrollan. En consecuencia, su definición debe atender la naturaleza de la actividad y del cargo, así como el clima, el medio ambiente, los instrumentos, los materiales y demás circunstancias directamente relacionadas con la labor.

Que, para el caso de la Secretaría de Educación de Soacha, las funciones desarrolladas por el personal docente comprenden actividades pedagógicas, académicas, de orientación, atención a estudiantes y sus familias, participación en actividades institucionales y comunitarias, así como demás labores inherentes al ejercicio de la función docente, las cuales se desarrollan principalmente en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio y en diferentes espacios propios de la prestación del servicio educativo.

Que, por lo anterior, resulta necesario garantizar que la dotación de vestido y calzado de labor que se adquiera sea adecuada para las actividades desarrolladas por el personal docente, atendiendo las características técnicas, funcionales y de calidad determinadas por la Entidad, de manera que los elementos suministrados sean apropiados para las labores que desempeñan los beneficiarios.

Que, para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación de Soacha identificó la necesidad de atender el suministro de dotación de vestido y calzado de labor correspondiente al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales que cumple las condiciones legales para ser beneficiario de esta prestación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

La presente contratación beneficiará a **VEINTE (20) DOCENTES** de las instituciones educativas oficiales del municipio de Soacha, a quienes les serán suministradas las dotaciones correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, para un total de CIEN (100) dotaciones. De este total, VEINTICINCO (25) dotaciones corresponden a docentes masculinos y SETENTA Y CINCO (75) a docentes femeninos, de conformidad con las condiciones, características y cantidades establecidas en la ficha técnica. La entrega de estas dotaciones tiene como finalidad garantizar el suministro de vestido y calzado de labor a los docentes que cumplen con las condiciones para ser beneficiarios.

Que, la adquisición de los elementos de dotación permitirá a la Secretaría de Educación dar cumplimiento oportuno a la obligación legal de suministro de vestido y calzado de labor, procurando que los bienes entregados sean adecuados para el desempeño de las funciones de los docentes y cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

Que, la obligación de suministrar la dotación debe ser entendida en concordancia con los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades estatales, en particular los principios de legalidad, planeación, economía, responsabilidad y eficacia, procurando que los recursos públicos destinados a esta finalidad sean utilizados de manera eficiente y que la adquisición responda a una necesidad cierta, previamente identificada y técnicamente sustentada.

Que, en este sentido, la contratación requerida constituye el mecanismo mediante el cual la Secretaría de Educación de Soacha puede materializar el cumplimiento de la obligación legal de suministrar la dotación a los docentes beneficiarios, garantizando la adquisición de bienes que satisfagan las condiciones técnicas y de calidad requeridas y que correspondan a las características propias de las labores desarrolladas.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal **"EL DESARROLLO ES EL PLAN" 2024–2027**, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 24 de mayo de 2024, contempla acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones asociadas a la prestación del servicio educativo, dentro de las cuales se enmarca la gestión de las necesidades relacionadas con el personal del sector educativo oficial.

Que, teniendo en cuenta que la necesidad de adquirir la dotación se encuentra sustentada en una obligación legal a cargo de la Entidad y que los recursos destinados para tal finalidad deben ser ejecutados de conformidad con los principios de planeación y eficiencia del gasto público, la Secretaría de Educación de Soacha incorporó el proceso correspondiente en el Plan Anual de

Que, en consecuencia, la Secretaría de Educación de Soacha requiere adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de esta prestación a los docentes beneficiarios.

Que, para atender la necesidad identificada, se estableció un presupuesto oficial de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($62.707.920) M/CTE**, de acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad y la disponibilidad de recursos destinados para tal finalidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria, pertinente y jurídicamente procedente la adquisición de vestido y calzado de labor para el personal docente beneficiario, toda vez que dicha contratación permite materializar un derecho reconocido legalmente a los servidores públicos y, a su vez, contribuye a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones propias del servicio educativo oficial en el municipio de Soacha.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaria de Educación llevó a cabo el análisis del sector, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En dicho estudio del sector se efectuó un análisis de ofertas del servicio, determinando el análisis del mercado, aspectos generales del mercado nacional, actividad económica por sectores, análisis de la demanda, análisis de la oferta y capacidad financiera/ organizacional. Dicho estudio del sector se encuentra adjunto en el ANEXO 1, denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de contratación se estima en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($62.707.920) M/CTE,** y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución.

Es de aclarar que el valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones según el Acuerdo 08 de febrero 22 de 2023 el cual se modificó parcialmente el Articulo 119 y se adiciono un artículo al acuerdo No. 30 de 2020 por el cual se expide el estatuto tributario del municipio de Soacha.

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,7%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	3,00%
PRO DEPORTE	1,5%
Total porcentaje:	**6.2%**

Para adelantar el presente proceso de contratación la Alcaldía Municipal de Soacha cuenta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. **6571** del 08 de septiembre de 2026 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE** expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con la siguiente distribución en los rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SECRETARIA BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD (CDP)
0110-2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.006.62530-45	EDUCACION-SGP PRESTACION DE SERVICIO	**Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado prestados a comisión o por contrata**	**Secretaría de Educación**	**$40.000.000**

0110-2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.006.62530-98	ORDINARIO-BALANCE	**Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado prestados a comisión o por contrata**	**Secretaría de Educación**	**$40.000.000**

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se determinó con fundamento en el análisis de mercado realizado por la Entidad y en atención a la necesidad identificada de adquirir vestido y calzado de labor para el personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las cantidades requeridas, las características y especificaciones técnicas de los bienes, así como las condiciones de calidad exigidas para el suministro de **CIEN (100) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, destinadas a VEINTE (20) DOCENTES**, distribuidas en **VEINTICINCO (25) dotaciones para personal docente masculino y SETENTA Y CINCO (75) dotaciones para personal docente femenino**. La determinación del presupuesto se encuentra respaldada en las cotizaciones recibidas por la Entidad mediante correo electrónico, que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO UNO	PROMEDIO TOTAL
COMBO DOTACION # 1 (JEANS Y POLO)	**JEAN DAMA** El jean clásico para **DAMA** está confeccionado en tela denim de excelente calidad, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona suavidad, elasticidad y confort al contacto con la piel, permitiendo libertad de movimiento y adaptabilidad a la silueta femenina sin perder su forma original. Presenta un diseño tradicional con cinco bolsillos funcionales (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico resistente. Las costuras son dobles y reforzadas en las zonas de mayor tensión, asegurando durabilidad y una confección prolija. El tejido denim es prelavado para evitar encogimiento, conservar su tonalidad y garantizar estabilidad dimensional tras los lavados. Este jean combina elegancia y comodidad, ideal para uso diario o dotaciones institucionales que requieran una prenda práctica, presentable y duradera. Se ofrece en tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 6 a 14) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Su diseño clásico, corte ergonómico y materiales de alta resistencia hacen de esta prenda una opción funcional, cómoda y de fácil mantenimiento para el uso continuo en entornos laborales o de presentación personal.	22	$ 178.500	$ 202.300	$ 196.350	$ 192.383	$ 4.232.433
	JEANS CABALLERO El jean clásico para CABALLERO está elaborado en tela denim de alta resistencia, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona confort, flexibilidad y durabilidad, permitiendo libertad de movimiento y adecuada transpirabilidad durante su uso diario. La prenda cuenta con diseño tradicional de cinco bolsillos (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico reforzado. Las costuras son dobles y reforzadas en zonas de mayor tensión, lo que garantiza mayor resistencia y una confección de alta calidad. Su diseño clásico y atemporal permite una presentación formal e informal, adecuada para dotaciones institucionales o uso cotidiano. El tejido de mezclilla es prelavado para evitar encogimiento y mantener la tonalidad original por más tiempo. Se ofrece en diversas tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 28 a 38) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Este jean combina comodidad, resistencia y buena apariencia, brindando al usuario una prenda funcional, de fácil mantenimiento y apropiada para diferentes entornos laborales o de uso diario.	8	$ 178.500	$ 202.300	$ 192.780	$ 191.193	$ 1.529.547
	CAMISETA TIPO POLO, DAMA (CORTE PRINCESA) TIPO DE TEJIDO PUNTO-Y/O PIQUE COMPOSICIÓN 100% POLIESTER, Y/O POL/ALG 50-50 PESO 225.00 +-10G/M2 MANGA CORTA COLOR A DEFINIR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION , DISEÑO CORTE PRINCESA (DAMA) SERAN DE COLOR SOLIDO, RESISTENTES AL GOLPE, A LA PRESIÓN ,A LOS LAVADOS, SOLIDOS A LA LUZ Y AL FROTE EN USO NORMAL, CON BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD , NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR EL DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARAN LAS TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	22	$ 130.900	$ 143.990	$ 140.420	$ 138.437	$ 3.045.607
	CAMISETA TIPO POLO HOMBRE (HORMA NORMAL) TIPO DE TEJIDO PUNTO-Y/O PIQUE COMPOSICIÓN 100% POLIESTER, Y/O POL/ALG 50-50 PESO 225.00 +-10G/M2 MANGA CORTA COLOR A DEFINIR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION , DISEÑO CORTE RECTO CLASICO(HOMBRE) SERAN DE COLOR SOLIDO, RESISTENTES AL GOLPE, A LA PRESIÓN ,A LOS LAVADOS, SOLIDOS A LA LUZ Y AL FROTE EN USO NORMAL, CON BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD , NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR EL DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARAN LAS TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	8	$ 130.900	$ 143.990	$ 140.240	$ 138.377	$ 1.107.013
PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD					
COMBO DOTACION # 2 (PANTALON DRILL Y CAMISA OXFORD)	**PANTALON DE DRILL DAMA** Pantalon de dotacion confeccionado en tela tipo drill,para dama composicion 65 % poliester/35 % algodon,tejido plano de estructura uniforme,resistente al uso y a la friccion, con tolerancia maxima de +/- 5 puntos porcentuales por componente ,gramaje 270 g/m2 color a definir por la entidad. **DAMA:** corte clasico/formal ,apropiado para actividades laborales femenino, anatomico y ligeramente entallado proporcionando comodidad y libertad de movimiento .Pretina estructurada con sistema de cierre y pasadores para el cinturon ,cremallera de calidad industrial y boton de seguridad o sistema equivalente.Bolsillos funcionales delanteros y posteriores debidamente confeccionados.Costuras uniformes,resistentes y correctamente rematadas sin hilos sueltos.	28	$ 178.500	$ 204.680	$ 199.920	$ 194.367	$ 5.442.267
	PANTALON DE DRILL CABALLERO Pantalon de dotacion confeccionado en tela tipo drill,para caballero composicion 65 % poliester/35 % algodon,tejido plano de estructura uniforme,resistente al uso y a la friccion, con tolerancia maxima de +/- 5 puntos porcentuales por componente ,gramaje 270 g/m2 color a definir por la entidad. **CABALLERO:** Pantalon corte clasico bota recta formal apropiado para actividades laborales masculino,recto y funcional Pretina estructurada con sistema de cierre y pasadores para el cinturon ,cremallera de calidad industrial y boton de seguridad o sistema equivalente.Bolsillos funcionales delanteros y posteriores debidamente confeccionados.Costuras uniformes,resistentes y correctamente rematadas sin hilos sueltos.	9	$ 178.500	$ 204.680	$ 199.920	$ 194.367	$ 1.749.300
	CAMISA OXFORD DAMA CAMISA MANGA LARGA, LINEA CLASICA,CONFECCIONADA EN TELA TIPO OXFORD , DEBE SER DISEÑADA PARA BRINDAR COMODIDAD,PRESENTACION INSTITUCIONAL,RESISTENCIA Y DURABILIDAD. MATERIAL:TEJIDO OXFORD,PLANO,CON ESTRUCTURA DE CANASTA 60 % ALGODÓN Y 40% POLIESTER , PESO APROXIMADO 130-160 G/M2,ACABADO SUAVE , RESISTENTE AL LAVADO Y TRANSPIRABLE,CUELLO CAMISERO ESTRUCTURADO,CON ACABADO UNIFORME, MANGA LARGA CON PUÑO DE UNO O DOS BOTONES;OPCIONALMENTE CONVERTIBLE SEGUN REQUERIMIENTO ,FRENTE CON BOTONADURA COMPLETA ,COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE MAYOR ESFUERZO , DOBLADILLOS UNIFORMES Y TERMINACIONES INTERNAS LIMPIAS. **VERSION FEMENINA:** CORTE DE SILUETA SEMI-ENTALLADO, ADAPTADO A LA SILUETA FEMENINA,CON ENTALLE SUAVE EN CINTURA Y PROPORCIONES ANATOMICAS QUE GARANTIZAN COMODIDAD, MOVILIDAD Y UNA PRESENTACION ELEGANTE. BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD	28	$ 142.800	$ 163.030	$ 160.650	$ 155.493	$ 4.353.813
	CAMISA OXFORD CABALLERO CAMISA MANGA LARGA, LINEA CLASICA,CONFECCIONADA EN TELA TIPO OXFORD , DEBE SER DISEÑADA PARA BRINDAR COMODIDAD,PRESENTACION INSTITUCIONAL,RESISTENCIA Y DURABILIDAD. MATERIAL:TEJIDO OXFORD,PLANO,CON ESTRUCTURA DE CANASTA 60 % ALGODÓN Y 40% POLIESTER , PESO APROXIMADO 130-160 G/M2,ACABADO SUAVE , RESISTENTE AL LAVADO Y TRANSPIRABLE,CUELLO CAMISERO ESTRUCTURADO,CON ACABADO UNIFORME, MANGA LARGA CON PUÑO DE UNO O DOS BOTONES;OPCIONALMENTE CONVERTIBLE SEGUN REQUERIMIENTO ,FRENTE CON BOTONADURA COMPLETA ,COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE MAYOR ESFUERZO , DOBLADILLOS UNIFORMES Y TERMINACIONES INTERNAS LIMPIAS. **VERSION MASCULINA :** CORTE DE SILUETA CLASICO RECTO,HOMBROS Y MANGAS ANATOMICAS,PROPORCIONANDO COMODIDAD,LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y UNA PRESENTACION FORMAL BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD	9	$ 142.800	$ 163.030	$ 160.650	$ 155.493	$ 1.399.440

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD					
COMBO DOTACION # 3 (JEANS Y BUZO ALGODÓN)	**JEANS DAMA** El jean clásico para **DAMA** está confeccionado en tela denim de excelente calidad, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona suavidad, elasticidad y confort al contacto con la piel, permitiendo libertad de movimiento y adaptabilidad a la silueta femenina sin perder su forma original. Presenta un diseño tradicional con cinco bolsillos funcionales (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico resistente. las costuras son dobles y reforzadas en las zonas de mayor tensión, asegurando durabilidad y una confección prolija. El tejido denim es prelavado para evitar encogimiento, conservar su tonalidad y garantizar estabilidad dimensional tras los lavados. Este jean combina elegancia y comodidad, ideal para uso diario o dotaciones institucionales que requieran una prenda práctica, presentable y duradera. Se ofrece en tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 6 a 14) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Su diseño clásico, corte ergonómico y materiales de alta resistencia hacen de esta prenda una opción funcional, cómoda y de fácil mantenimiento para el uso continuo en entornos laborales o de presentación personal.	25	$ 178.500	$ 202.300	$ 196.350	$ 192.383	$ 4.809.583
	JEANS CABALLERO El jean clásico para CABALLERO está elaborado en tela denim de alta resistencia, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona confort, flexibilidad y durabilidad, permitiendo libertad de movimiento y adecuada transpirabilidad durante su uso diario. La prenda cuenta con diseño tradicional de cinco bolsillos (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico reforzado. Las costuras son dobles y reforzadas en zonas de mayor tensión, lo que garantiza mayor resistencia y una confección de alta calidad. Su diseño clásico y atemporal permite una presentación formal e informal, adecuada para dotaciones institucionales o uso cotidiano. El tejido de mezclilla es prelavado para evitar encogimiento y mantener la tonalidad original por más tiempo. Se ofrece en diversas tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 28 a 38) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Este jean combina comodidad, resistencia y buena apariencia, brindando al usuario una prenda funcional, de fácil mantenimiento y apropiada para diferentes entornos laborales o de uso diario.	8	$ 178.500	$ 202.300	$ 192.780	$ 191.193	$ 1.529.547
	BUZO EN ALGODÓN PERCHADO CON CAPOTA Buzo de dotacion ,con capota,para uso institucional.Confeccionado en tejido de punto tipo **algodon perchado** 70% algodon / 30 % poliester gramaje 280 g/m2 .el color sera definido por la entidad y debera mantenerse uniforme entre las unidades correspondientes a una misma referencia ,destinado a uso laboral.La prenda debera presentar construccion uniforme,adecuada resistencia al uso,estabilidad dimensional y acabados de confeccion de calidad.Debera contar con capota integrada con cordon,bolsillos delanteros tipo canguro,mangas lasrgas,puños y pretina inferior en tejido de punto elastico tipo rib,garantizando comodidad,ajuste y libertad de movimiento. BORDADOS los diseños seran proporcionados y seran definidos por la entidad	33	$ 142.800	$ 164.220	$ 160.650	$ 155.890	$ 5.144.370
BONO DE CALZADO	**BONO PARA CALZADO DE DOTACION** **DESCRIPCION TECNICA** Bono,tarjeta fisica,destinado exclusivamente a la adquisicion de **calzado de dotacion** ,con un valor nominal individual de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (150,000)**.El bono debera ser entregado y habilitado a favor del beneficiario designado por la entidad,permitiendo su redencion directamente en establecimientos comerciales de calzado establecidos por la Entidad.El valor de **$150.000 debera corresponder al valor real disponible para la adquisicion del calzado**,sin que puedan efectuarse descuentos,deducciones,cobros de administracion,emision,activacion o cualquier otro concepto que reduzca el valor disponoble para el beneficiario.	100	$ 261.800	$ 297.500	$ 291.650	$ 283.650	$ 28.365.000
PROMEDIO TOTAL							**$ 62.707.920**

Que, de acuerdo con el análisis de mercado efectuado por la Entidad, las cantidades requeridas y las características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los bienes a adquirir, se estableció como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($62.707.920) M/CTE**, destinada a la adquisición de **CIEN (100) DOTACIONES**, distribuidas en **VEINTICINCO (25) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE MASCULINO Y SETENTA Y CINCO (75) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE FEMENINO**, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

NOTA: La Secretaría de Educación de Soacha seleccionará la oferta que presente el **MENOR PRECIO TOTAL,** siempre que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación estatal y atendiendo las características del objeto contractual, la Entidad identificó los riesgos previsibles que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato, estableciendo su asignación a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA	Retraso por parte del contratista en la entrega de las CIEN (100) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR dentro del plazo establecido en el contrato.	MEDIA	MAYOR	CONTRATISTA
ENTREGA DE BIENES QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES	Entrega de prendas o calzado que no correspondan a las características técnicas, materiales, referencias o condiciones de calidad establecidas por la Entidad.	MEDIA	MAYOR	CONTRATISTA

ENTREGA DE CANTIDADES O TALLAS INCORRECTAS	Entrega incompleta o suministro de prendas y calzado con tallas diferentes a las requeridas para las CIEN (100) DOTACIONES.	MEDIA	MODERADO	CONTRATISTA
DEFECTOS DE FABRICACIÓN	Entrega de prendas o calzado con defectos de confección, fabricación, acabados o materiales que impidan o afecten su adecuado uso.	MEDIA	MAYOR	CONTRATISTA
DIFICULTADES EN EL TRANSPORTE Y ENTREGA	Situaciones relacionadas con transporte, logística o distribución que ocasionen retrasos o afecten la entrega de las dotaciones.	MEDIA	MODERADO	CONTRATISTA
VARIACIÓN EN LOS COSTOS DE LOS BIENES	Incremento en los costos de materias primas, fabricación, transporte u otros componentes necesarios para el suministro de las dotaciones durante la ejecución contractual.	BAJA	MODERADO	CONTRATISTA
PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS BIENES ANTES DE LA ENTREGA	Pérdida, daño o deterioro de las dotaciones durante su fabricación, almacenamiento, transporte o hasta su entrega efectiva a la Entidad.	BAJA	MODERADO	CONTRATISTA
DEMORA EN LA VERIFICACIÓN Y RECIBO	Retraso en la revisión, verificación o recibo de las dotaciones por parte de la Entidad, una vez sean entregadas.	BAJA	MODERADO	ENTIDAD
DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN	Falta de seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales, cantidades, tallas, especificaciones y condiciones de calidad de los bienes suministrados.	BAJA	MAYOR	ENTIDAD

CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO	Situaciones extraordinarias del mercado que puedan afectar la disponibilidad de materiales, fabricación o suministro de los bienes requeridos.	BAJA	MAYOR	COMPARTIDO
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista.	BAJA	MAYOR	CONTRATISTA
DEMORA EN EL PAGO	Retraso en el trámite o pago de las obligaciones a cargo de la Entidad, una vez cumplidos los requisitos establecidos para el pago.	BAJA	MODERADO	ENTIDAD

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - 2026SE0263

3.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La presente contratación beneficiará a **VEINTE (20) DOCENTES** de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha, para quienes se contempla el suministro **DE CIEN (100) DOTACIONES**, correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, distribuidas de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

A continuación, se presenta la relación de los docentes beneficiarios del proceso de contratación:

CODEMPLEADO	EMPLEADO	CARGO	GRADO	COMBO 1	COMBO 2	COMBO 3	CANTIDAD TOTAL
5907055	NAVARRO BERNAL CESAR	Docente	4	2	2	2	6
93461743	RODRIGUEZ AREVALO FABIAN LEANDRO	Docente	1A	2	2	2	6
1002526284	MARTINEZ RIAÑO JEFFERSON EMMANUEL	Docente	1A	2	2	2	6
1013666677	MARTINEZ SUAREZ JUAN CARLOS	Docente	1A	0	1	0	1
1096960029	ALVAREZ JAIMES JUAN GABRIEL	Docente	1A	2	2	2	6
20637915	GOMEZ VARGAS NIDIA PAOLA	Docente	1A	1	2	1	4
39610510	RIVERA CORTES CLEMENCIA	Docente	1A	1	2	2	5
39629241	ARIZA ROZO SANDRA MILENA	Docente	1A	2	2	2	6
39714507	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARIA HORTENCIA	Docente	1A	1	2	2	5
52805080	HERNANDEZ VERA LUZ MYRIAM	Docente	1A	2	2	2	6
52951796	CAMARGO GARCIA ANGIE CAROLINA	Docente	1A	2	2	2	6
63398615	MERCHAN CAMACHO NURY ESPERANZA	Docente	1A	1	2	1	4
1001324277	VELANDIA JIMENEZ KAREN VIVIANA	Docente	1A	1	2	2	5
1016062696	JIMENEZ MEDINA HASLEIDY STIVALY	Docente	1A	2	2	2	6
1019031427	OSMA VARGAS YODY FERNANDA	Docente	1A	2	2	2	6
1033694514	MOJICA ORTIZ ANGELICA MARITZA	Docente	1A	1	2	1	4
1039686275	SOTELO LOPEZ MONICA YASMIN	Docente	1A	2	2	2	6
1058842178	CARDONA ORTIZ DERLIS VIVIANA	Docente	1A	1	1	1	3
1073696734	RAMIREZ BARACALDO ANGIE PAOLA	Docente	1A	2	2	2	6
1102855901	PINO PATERNINA YAMILETH PAOLA	Docente	1A	1	1	1	3

De igual manera, se incorpora la tabla que contiene las especificaciones técnicas de las dotaciones de vestido y calzado de labor requeridas, en la cual se detallan las características, materiales, diseños, composición y demás condiciones técnicas que deberán cumplir los elementos suministrados por el contratista, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Entidad.

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
COMBO DOTACION # 1 (JEANS Y POLO)	**JEAN DAMA** El jean clásico para **DAMA e**stá confeccionado en tela denim de excelente calidad, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona suavidad, elasticidad y confort al contacto con la piel, permitiendo libertad de movimiento y adaptabilidad a la silueta femenina sin perder su forma original. Presenta un diseño tradicional con cinco bolsillos funcionales (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico resistente. Las costuras son dobles y reforzadas en las zonas de mayor tensión, asegurando durabilidad y una confección prolija. El tejido denim es prelavado para evitar encogimiento, conservar su tonalidad y garantizar estabilidad dimensional tras los lavados. Este jean combina elegancia y comodidad, ideal para uso diario o dotaciones institucionales que requieran una prenda práctica, presentable y duradera. Se ofrece en tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 6 a 14) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Su diseño clásico, corte ergonómico y materiales de alta resistencia hacen de esta prenda una opción funcional, cómoda y de fácil mantenimiento para el uso continuo en entornos laborales o de presentación personal.	22
	JEANS CABALLERO El jean clásico para CABALLERO está elaborado en tela denim de alta resistencia, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona confort, flexibilidad y durabilidad, permitiendo libertad de movimiento y adecuada transpirabilidad durante su uso diario. La prenda cuenta con diseño tradicional de cinco bolsillos (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico reforzado. Las costuras son dobles y reforzadas en zonas de mayor tensión, lo que garantiza mayor resistencia y una confección de alta calidad. Su diseño clásico y atemporal permite una presentación formal e informal, adecuada para dotaciones institucionales o uso cotidiano. El tejido de mezclilla es prelavado para evitar encogimiento y mantener la tonalidad original por más tiempo. Se ofrece en diversas tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 28 a 38) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Este jean combina comodidad, resistencia y buena apariencia, brindando al usuario una prenda funcional, de fácil mantenimiento y apropiada para diferentes entornos laborales o de uso diario.	8

	CAMISETA TIPO POLO, DAMA (CORTE PRINCESA) TIPO DE TEJIDO PUNTO-Y/O PIQUE COMPOSICIÓN 100% POLIESTER, Y/O POL/ALG 50-50 PESO 225.00 +-10G/M2 MANGA CORTA COLOR A DEFINIR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION , DISEÑO CORTE PRINCESA (DAMA) SERAN DE COLOR SOLIDO, RESISTENTES AL GOLPE, A LA PRESIÓN ,A LOS LAVADOS, SOLIDOS A LA LUZ Y AL FROTE EN USO NORMAL, CON BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD , NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR EL DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARAN LAS TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	22
	CAMISETA TIPO POLO HOMBRE (HORMA NORMAL) TIPO DE TEJIDO PUNTO-Y/O PIQUE COMPOSICIÓN 100% POLIESTER, Y/O POL/ALG 50-50 PESO 225.00 +-10G/M2 MANGA CORTA COLOR A DEFINIR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION , DISEÑO CORTE RECTO CLASICO(HOMBRE) SERAN DE COLOR SOLIDO, RESISTENTES AL GOLPE, A LA PRESIÓN ,A LOS LAVADOS, SOLIDOS A LA LUZ Y AL FROTE EN USO NORMAL, CON BORDADOS DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD , NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR EL DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARAN LAS TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	8
PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
COMBO DOTACION # 2 (PANTALON DRILL Y CAMISA OXFORD)	**PANTALON DE DRILL DAMA** Pantalón de dotación confeccionado en tela tipo drill, para dama composición 65 % poliéster/35 % algodón, tejido plano de estructura uniforme, resistente al uso y a la fricción, con tolerancia máxima de +/- 5 puntos porcentuales por componente ,gramaje 270 g/m2 color a definir por la entidad. **DAMA:** corte clásico/formal, apropiado para actividades laborales femenino, anatómico y ligeramente entallado proporcionando comodidad y libertad de movimiento. Pretina estructurada con sistema de cierre y pasadores para el cinturón ,cremallera de calidad industrial y botón de seguridad o sistema equivalente. Bolsillos funcionales delanteros y posteriores debidamente confeccionados. Costuras uniformes, resistentes y correctamente rematadas sin hilos sueltos.	28
	PANTALON DE DRILL CABALLERO Pantalón de dotación confeccionado en tela tipo drill, para caballero composición 65 % poliéster/35 % algodón, tejido plano de estructura uniforme, resistente al uso y a la fricción, con tolerancia máxima de +/- 5 puntos porcentuales por componente ,gramaje 270 g/m2 color a definir por la entidad. **CABALLERO:** Pantalón corte clásico bota recta formal apropiado para actividades laborales masculino, recto y funcional Pretina estructurada con sistema de cierre y pasadores para el cinturón, cremallera de calidad industrial y botón de seguridad o sistema equivalente. Bolsillos funcionales delanteros y posteriores debidamente confeccionados. Costuras uniformes, resistentes y correctamente rematadas sin hilos sueltos.	9

	CAMISA OXFORD DAMA Camisa manga larga, línea clásica, confeccionada en tela tipo Oxford , debe ser diseñada para brindar comodidad, presentación institucional, resistencia y durabilidad. Material: tejido oxford, plano con estructura de canasta 60 % algodón y 40% poliéster, peso aproximado 130-160 g/m2,acabado suave , resistente al lavado y transpirable, cuello camisero estructurado, con acabado uniforme, manga larga con puño de uno o dos botones; opcionalmente convertible según requerimiento ,frente con botonadura completa, costuras reforzadas en puntos de mayor esfuerzo , dobladillos uniformes y terminaciones internas limpias. **Versión femenina**: corte de silueta semi-entallado, adaptado a la silueta femenina con entalle suave en cintura y proporciones anatómicas que garantizan comodidad, movilidad y una presentación elegante. Bordados diseño proporcionado por la entidad	28
	Camisa Oxford caballero camisa manga larga, línea clásica, confeccionada en tela tipo Oxford , debe ser diseñada para brindar comodidad, presentación institucional, resistencia y durabilidad. Material: tejido Oxford, plano con estructura de canasta 60 % algodón y 40% poliéster , peso aproximado 130-160 g/m2,acabado suave , resistente al lavado y transpirable, cuello camisero estructurado con acabado uniforme, manga larga con puño de uno o dos botones; opcionalmente convertible según requerimiento ,frente con botonadura completa ,costuras reforzadas en puntos de mayor esfuerzo , dobladillos uniformes y terminaciones internas limpias. **Versión masculina :** corte de silueta clásico recto, hombros y mangas anatómicas, proporcionando comodidad, libertad de movimiento y una presentación formal. Bordados diseño proporcionado por la entidad	9
PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
COMBO DOTACION # 3 (JEANS Y BUZO ALGODÓN)	**JEANS DAMA** El jean clásico para **DAMA** está confeccionado en tela denim de excelente calidad, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona suavidad, elasticidad y confort al contacto con la piel, permitiendo libertad de movimiento y adaptabilidad a la silueta femenina sin perder su forma original. Presenta un diseño tradicional con cinco bolsillos funcionales (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico resistente. Las costuras son dobles y reforzadas en las zonas de mayor tensión, asegurando durabilidad y una confección prolija. El tejido denim es prelavado para evitar encogimiento, conservar su tonalidad y garantizar estabilidad dimensional tras los lavados. Este jean combina elegancia y comodidad, ideal para uso diario o dotaciones institucionales que requieran una prenda práctica, presentable y duradera. Se ofrece en tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 6 a 14) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Su diseño clásico, corte ergonómico y materiales de alta resistencia hacen de esta prenda una opción funcional, cómoda y de fácil mantenimiento para el uso continuo en entornos laborales o de presentación personal.	25

	JEANS CABALLERO El jean clásico para CABALLERO está elaborado en tela denim de alta resistencia, compuesta por una mezcla de 97% algodón y 3% elastano, que proporciona confort, flexibilidad y durabilidad, permitiendo libertad de movimiento y adecuada transpirabilidad durante su uso diario. La prenda cuenta con diseño tradicional de cinco bolsillos (dos delanteros, dos posteriores y uno relojero), pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal con cremallera y botón metálico reforzado. Las costuras son dobles y reforzadas en zonas de mayor tensión, lo que garantiza mayor resistencia y una confección de alta calidad. Su diseño clásico y atemporal permite una presentación formal e informal, adecuada para dotaciones institucionales o uso cotidiano. El tejido de mezclilla es prelavado para evitar encogimiento y mantener la tonalidad original por más tiempo. Se ofrece en diversas tallas desde la S hasta la XL (equivalentes a la numeración 28 a 38) y en color azul clásico o a convenir según requerimiento institucional. Este jean combina comodidad, resistencia y buena apariencia, brindando al usuario una prenda funcional, de fácil mantenimiento y apropiada para diferentes entornos laborales o de uso diario.	8
	BUZO EN ALGODÓN PERCHADO CON CAPOTA Buzo de dotación con capota, para uso institucional. Confeccionado en tejido de punto tipo **algodón perchado** 70% algodón / 30 % poliéster gramaje 280 g/m2 ,el color será definido por la entidad y deberá mantenerse uniforme entre las unidades correspondientes a una misma referencia ,destinado a uso laboral. La prenda deberá presentar construcción uniforme, adecuada resistencia al uso, estabilidad dimensional y acabados de confección de calidad. Deberá contar con capota integrada con cordón, bolsillos delanteros tipo canguro, mangas largas, puños y pretina inferior en tejido de punto elástico tipo rib, garantizando comodidad, ajuste y libertad de movimiento. BORDADOS los diseños serán proporcionados y serán definidos por la entidad	33
BONO DE CALZADO	**BONO PARA CALZADO DE DOTACION** **DESCRIPCION TECNICA** Bono, tarjeta física, destinado exclusivamente a la adquisición de **calzado de dotación ,**con un valor nominal individual de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (150,000)**. El bono deberá ser entregado y habilitado a favor del beneficiario designado por la entidad, permitiendo su redención directamente en establecimientos comerciales de calzado establecidos por la Entidad. El valor de **$150.000 deberá corresponder al valor real disponible para la adquisición del calzado**, sin que puedan efectuarse descuentos, deducciones, cobros de administración, emisión, activación o cualquier otro concepto que reduzca el valor disponible para el beneficiario.	100

3.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N/A
Para la presente contratación no se requiere de autorizaciones y/o licencias y/o permisos.

3.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

53101500	**53000000 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL**	**53100000 – ROPA**	**53101500 – PANTALONES**
53101600	**53000000 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL**	**53100000 – ROPA**	**53101600 – CAMISAS Y BLUSAS**
53111600	**53000000 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL**	**53110000 – CALZADO**	**53111600 – ZAPATOS**

3.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

Código BPIN 2024257540007 Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Educación del municipio de Soacha.

3.6 Identificación Del Contrato A Celebrar: Compraventa

3.7 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.7.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3.7.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Soacha pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los documentos requeridos para el trámite de pago y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, será requisito indispensable la presentación del **ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y/O DOCUMENTO DE INGRESO AL ALMACÉN GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, mediante el cual se acredite la entrega y recibo de las **CIEN (100) DOTACIONES**, de conformidad con las cantidades, tallas, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El pago estará igualmente sujeto a la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, así como a los demás requisitos establecidos por el Municipio para el trámite de las cuentas.

El supervisor verificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento, previa verificación del acta de recibido emitida por el Almacén General y de los demás documentos que soporten la ejecución contractual.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto.

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las

2. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Despacho de la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.
11. Verificar ante la Secretaría de Hacienda la Inscripción del Contratista en el Registro de Información Tributaría para efectuar el primer pago.
(Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato

11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
19. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar y entregar las **CIEN (100) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR,** , de acuerdo con las cantidades, tallas, referencias, características técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.
2. Entregar los bonos de calzado al personal docente beneficiario de la dotación, de conformidad con las cantidades, valores y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, garantizando que estos puedan ser redimidos por calzado que cumpla con las características y requisitos de calidad exigidos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bonos durante el plazo establecido para su redención y entregar a la supervisión del contrato los soportes que acrediten su entrega efectiva a cada beneficiario.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
4. Entregar las dotaciones de acuerdo con la distribución establecida por la Entidad, correspondiente a **VEINTICINCO (25) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE MASCULINO Y SETENTA Y CINCO (75) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE FEMENINO**, atendiendo las tallas y características requeridas.
5. Realizar la entrega física de la totalidad de los bienes en el **ALMACÉN GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de las dotaciones hasta el Almacén General de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos, organizados e identificados, de manera que se garantice su conservación y facilite su verificación, conteo, clasificación y recepción por parte de la Entidad.
8. Presentar al momento de la entrega una relación detallada de los bienes suministrados, indicando como mínimo las cantidades, descripción, tallas y demás información necesaria para verificar su correspondencia con las condiciones contractuales.
9. Permitir y facilitar la verificación física y técnica de los bienes por parte del supervisor del contrato y/o del personal designado por la Entidad, previo a la aceptación y recibo a satisfacción.
10. Reponer, corregir o sustituir, a su costo y sin generar erogaciones adicionales para la Entidad, los bienes que sean entregados con defectos de fabricación, deteriorados, incompletos, en tallas incorrectas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo que determine la Entidad.

11. Garantizar que las prendas y el calzado entregados correspondan a las tallas, referencias, materiales, diseños, características y cantidades previamente autorizadas por la Entidad, absteniéndose de realizar sustituciones sin autorización previa del supervisor.
12. Garantizar la calidad y durabilidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación que sean identificados durante el término de garantía ofrecido, efectuando las reposiciones o correcciones a que haya lugar.
13. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la calidad, cantidad, tallaje, especificaciones o condiciones de entrega de los bienes.
14. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega en el Almacén General de la Alcaldía Municipal de Soacha, observando los procedimientos internos establecidos para el ingreso y recepción de bienes.
15. Entregar los bienes acompañados de los documentos, remisiones, fichas técnicas, certificados de calidad o demás soportes que sean exigibles de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
16. Abstenerse de entregar bienes diferentes a los ofertados y aceptados por la Entidad, salvo autorización previa y expresa de esta, cuando jurídicamente resulte procedente. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos del proceso, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y las condiciones del contrato.

3.11. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de Soacha - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley"
2. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración yse compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada.
6. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
7. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del municipio, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha, a través del supervisor del Contrato.
10. Entregar a satisfacción, todos los elementos facilitados por el contratante para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Dichos elementos habrán de restituirse por parte del contratista en el mismo estado en que fueran recibidos, salvo el deterioro normal y/o natural por su uso.
11. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual
12. Presentar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
13. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, así como a los clientes externos.
14. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato

17. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose el Municipio de Soacha, las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
18. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
20. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de Soacha.
21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

3.12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía y las reglas de la mínima cuantía

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de Soacha determina el presupuesto del proceso de contratación para la **" ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - 2026SE0263"** en la suma total de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($62.707.920) M/CTE.**

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6571** del 08 de septiembre de 2026 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** Código: 0110-2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.006.62530-45, nombre del recurso: Recurso de la Nación – destinación específica –SGP PRESTACION SERVICIO y Código: 0110-2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.006.62530-98, nombre del recurso: Recurso Propio – Libre Destinación –ORDINARIO - BALANCE.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA** debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO NO. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.
En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas) según corresponda y de la persona juridica, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas) y de la persona juridica, según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios

de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con

Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Tipo de documento

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas. El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.
Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con fecha de expedición reciente.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

NOTA: Si el presente proceso de selección es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente debe acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación.

EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto de la presente contratación, para lo cual deberá aportar hasta **DOS (02) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O TERMINADOS** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el **SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y/O CALZADO DE LABOR, PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO O ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO**.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresado en SMMLV establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán permitir verificar, como mínimo, el objeto contractual, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, entidad contratante y constancia de ejecución satisfactoria. La experiencia acreditada deberá guardar relación con la naturaleza y características de los bienes

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deba suministrar junto la certificación y/o acta de liquidación copia de las facturas autorizadas por la DIAN y copia de declaración de IVA, correspondientes a la fecha de la factura en la que se prestó el servicio o contrato.

NOTA 2: En caso de consorcios, uniones temporales y sociedades cada uno deberá aportar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", respectivamente, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres el proponente podrá acreditar su experiencia así:

De conformidad con la normativa vigente y atendiendo los resultados del análisis del sector, la Entidad establece criterios diferenciales en materia de experiencia con el propósito de promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos de mujeres.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas podrán acreditar la experiencia específica aportando hasta **DOS (02) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O TERMINADOS** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda el **SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y/O CALZADO DE LABOR, PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO O ELEMENTOS DE VESTUARIO Y CALZADO**, cuya sumatoria corresponda, como mínimo, al SETENTA POR CIENTO (70 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR A FICHA TECNICA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y garantizar las condiciones adecuadas para la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar una **FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES** que serán suministrados en desarrollo del contrato, de conformidad con las características y condiciones establecidas por la Entidad

La ficha técnica deberá contener, como mínimo, la descripción de los elementos que conforman cada dotación, indicando las características técnicas, materiales de fabricación, composición, diseño, color, acabados, tallas, referencias, sistema de confección o fabricación, presentación y demás condiciones requeridas por la Entidad en las especificaciones técnicas. Para las prendas de vestir, deberá especificar los materiales empleados, composición, gramaje cuando aplique, tipo de confección o fabricación, costuras, suela, plantilla, acabados, diseño y demás características necesarias para verificar su calidad, funcionalidad y cumplimiento de las condiciones exigidas.
En cuanto al calzado, el contratista deberá suministrar bonos de calzado destinados a los docentes beneficiarios, los cuales deberán indicar su valor, condiciones de uso, establecimientos autorizados para su redención, vigencia y demás información necesaria para garantizar su utilización efectiva.

y las condiciones establecidas por la Entidad, y deberán entregarse en las cantidades correspondientes a las dotaciones requeridas, junto con los soportes que acrediten su entrega efectiva a los beneficiarios, en todo caso los bonos deberán restringirse única y exclusivamente para calzado de dotación.

La ficha técnica deberá permitir identificar claramente las características diferenciadas de las dotaciones destinadas al **PERSONAL DOCENTE MASCULINO Y FEMENINO**, teniendo en cuenta que el proceso contempla **VEINTICINCO (25) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE MASCULINO Y SETENTA Y CINCO (75) DOTACIONES PARA PERSONAL DOCENTE FEMENINO**.

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente diligenciada y suscrita, cuando así se establezca en los documentos del proceso, y la información allí consignada deberá corresponder a los bienes efectivamente ofertados. La Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá garantizar la capacidad técnica y operativa necesaria para el suministro oportuno de las **CIEN (100) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR**, así como la disponibilidad de los recursos, materiales, personal, medios de producción, transporte y demás elementos necesarios para garantizar su entrega en las condiciones requeridas por la Entidad.

Los bienes deberán ser **NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN** y cumplir integralmente con las características, cantidades, tallas, materiales, diseños y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La entrega se realizará en el **ALMACÉN GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.

La presentación de la ficha técnica no exime al oferente del cumplimiento de ninguna de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. La oferta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas será evaluada de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

MUESTRA FISICA

El proponente deberá presentar una muestra física de cada una de las prendas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección. Las muestras deberán entregarse antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en la Secretaria de Educación del Municipio ubicada en Carrera 7A Nº 15-83, en la dirección Administrativa y Financiera.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXIGIBILIDAD: SI _X_ NO___

GARANTIAS FUTURAS: El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

RIESGO	VALOR		VIENCIA
CUMPLIMIENTO	SI	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN	SI	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y aplicando las reglas previstas por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, toda vez que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía y su valor estimado ($80.000.000) se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los capítulos de compras públicas de los respectivos acuerdos comerciales.

En consecuencia, no son exigibles las obligaciones derivadas de dichos acuerdos para el presente proceso contractual.

09.CONSIDERACIÓN DE MIPYMES

Para las adquisiciones a través de la modalidad de mínima cuantía, la Entidad Compradora podrá dar prioridad a Proveedores Mipyme colombianos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la Entidad deberá:

a) Verificar que el valor del contrato no supere los límites establecidos para mínima cuantía.
b) Solicitar a los Proveedores interesados copia de su registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario antes de la presentación de la oferta. Las personas naturales deberán aportar una certificación expedida por ellos mismos y un contador público que acredite su condición de Mipyme; las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, acreditando su condición de Mipyme según la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
c) En caso de que el Proveedor sea plural (unión temporal o consorcio), todos los integrantes deberán acreditar su condición de Mipyme y aportar los documentos requeridos.
d) Verificar que el Proveedor cuente con un mínimo de un (1) año de existencia.
e) Una vez cumplidos estos requisitos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al Proveedor Mipyme que cumpla con las condiciones técnicas y de precio, de conformidad con las normas aplicables para contratación por mínima cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

11. RESPONSABLES

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ.
Secretario de Educación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Tatiana Serrano Beltrán	Abogada Contratista SEM	
Reviso	César Tocora Pérez	Líder Contratación SEM	
Reviso	Juan Carlos Goméz Gutiérrez	Asesor Externo SEM	
Revisó	Edisson Steven Párraga Ardila	Abogado Secretaria Jurídica	